

Ejecutivo Laboral No. 97001-3189-001-2022-00021-00
Ejecutante: A.F.P. Porvenir S.A.
Ejecutado: Gobernación del Vaupés

SECRETARÍA: Mitú (Vaupés), 11 de noviembre de 2022. Al despacho del señor Juez, el presente proceso, con escrito presentado por la doctora Diana Shirley Díaz Neira, solicitando reconocimiento de personería Jurídica y copia del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Mitú (Vaupés), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede, observa el Despacho que la señora Clara Santafé Figueredo en su condición de representante legal de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada Diana Shirley Díaz Neira para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso.

Demostrada la condición y facultades otorgadas al peticionario, en atención a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P., se tiene que revoca el poder otorgado al abogado David Fernando Bastidas Daza, actual apoderado.

En consecuencia, se acepta la revocación efectuada y se le reconoce personería a la doctora Diana Shirley Díaz Neira como nueva apoderada judicial de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Así mismo por secretaría de este Juzgado, remítase copia del expediente digitalizado, de acuerdo lo permite el artículo 4 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ
Juez